



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0182-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 19 de julio del 2021

VISTO:

El Informe N°0502-2021-SGL-GAF/MDPP, de fecha 19 de julio del 2021, emitido por la Subgerencia de Logística, solicita la designación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°016-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, para la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad de Puente Piedra;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, mediante el Informe N°502-2021-SGL-GAF-MDPP, de fecha 19.07.2021; la Subgerencia Logística comunica que se hace necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N°016-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N°1444; en el artículo 99° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y a las facultades delegadas en la Ordenanza N°386-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicado el 03 de octubre del 2020, en el diario oficial "El Peruano";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado; Adjudicación Simplificada N°016-2021-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Adquisición de Calzado para el personal Operativo de la Subgerencia de Limpieza Publica de la Municipalidad de Puente Piedra, El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| - ING. NELLY ANALY COAGUILA POCCO
Gerente de Gestión Ambiental | Presidente |
| - ING.FABIAN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO
Subgerente de Limpieza Pública | Primer Miembro |
| - LIC. ZAIDA LISETTE CASTILLA AQUINO
Sub Gerente de Logística | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|--------------------------|
| - ARQ. BENNY OLIVER AQUINO ALANYA
Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente Suplente |
| - ING. JAIME ELIO LIMONCHI GUERRERO
Subgerente de Saneamiento y Planeamiento Urbano | Primer Miembro Suplente |
| - SR. CESAR AUGUSTO ANAMPA GUTIERREZ
Sub Gerencia de Logística | Segundo Miembro Suplente |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
“ Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia ”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0182-2021-GAF/MDPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

.....
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas